



CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

32.º período de sesiones

celebrada el jueves 3 de agosto de 1961
a las 15.30 horas

DOCUMENTOS OFICIALES

UN/SA COLLECTION

PALACIO DE LAS NACIONES, GINEBRA

SUMARIO

Tema 9 del programa:

Informe de la Comisión de la Soberanía Permanente sobre los Recursos Naturales (*reanudación del debate de la 1179.^a sesión y conclusión*) 207

Página

Presidente: Sr. Foss SHANAHAN (Nueva Zelandia).*Presentes:*

Los representantes de los siguientes países: Afganistán, Brasil, Bulgaria, Dinamarca, El Salvador, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Francia, Italia, Japón, Jordania, Nueva Zelandia, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela.

Los observadores de los siguientes Estados Miembros: Argentina, Austria, Bélgica, Canadá, Checoslovaquia, Hungría, Indonesia, Irak, México, Perú, Yugoslavia.

Los observadores de los siguientes Estados no miembros: República Federal de Alemania, Santa Sede, Suiza.

Los representantes de los siguientes organismos especializados: Organización Internacional del Trabajo, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, Organización Meteorológica Mundial.

TEMA 9 DEL PROGRAMA

Informe de la Comisión de la Soberanía Permanente sobre los Recursos Naturales (E/3511 y Add.1; E/L.914 y Corr. 1, E/L.915, E/L.918, E/L.919) (*reanudación del debate de la 1179.^a sesión y conclusión*)

1. El Sr. LUJÁN (Venezuela) cree que no sería acertado aplazar el examen del tema 9. Los gobiernos han estado al tanto de los trabajos de la Comisión de la Soberanía Permanente sobre los Recursos Naturales durante mucho tiempo y recibieron su informe (E/3511) en el mes de mayo último.

2. El Consejo podía actuar de dos formas. Podría estudiar el proyecto de resolución que figura en la resolución I A de la comisión (E/3511, anexo) y las enmiendas propuestas al mismo, lo cual no es absolutamente imposible. Los proyectos de enmiendas no son muy diferentes de los que sus autores presentaron a la Comisión. Por otra parte, no es ciertamente oportuno iniciar un debate cuando el Consejo está a punto de concluir sus trabajos.

3. La solución sería que el Consejo tomara nota del informe con satisfacción y lo transmitiera, junto con las

enmiendas propuestas, a la Asamblea General. De hecho, su delegación se inclina a pensar que no corresponde al Consejo examinar el fondo del informe. Cuando la Asamblea General constituyó la Comisión, pidió que ésta, y no el Consejo, formulara las recomendaciones pertinentes [resolución 1314 (XIII)]. Se diría que la Comisión ha obrado con excesiva prudencia al pedir al Consejo que recomiende el proyecto de resolución a la Asamblea General; es la Comisión la que debía haberlo hecho directamente.

4. El Sr. ALVAREZ OLLONIEGO (Uruguay) declara que, tras cuidadosa consideración, y sin modificar su parecer sobre el fondo del asunto, retira la sugerencia que formuló en la 1179.^a sesión y cuyo único fin era encontrar una salida aceptable para todos. El orador está convencido de que, si no se hubiera dejado la cuestión hasta el último momento, el Consejo habría podido estudiarla detalladamente y comunicar su opinión a la Asamblea General. Si el Consejo transmite ahora el problema a la Asamblea General, debería precisar claramente que lo hace con el fin de que la Asamblea General, después de consultar con las autoridades jurídicas de más categoría, lo estudie con toda la atención que requiere la materia, de forma que pueda llegar a la ponderada decisión que se espera de las Naciones Unidas.

5. El Sr. KLUTZNICK (Estados Unidos de América) está de acuerdo en que la cuestión de la soberanía permanente sobre los recursos naturales es de máxima importancia y requiere minucioso examen. Lamenta que el Consejo haya comenzado tan tarde a examinar el tema 9, pero no está conforme en que esto se deba a defectos en la organización de sus trabajos. Todos los miembros del Consejo son igualmente responsables por no haber comenzado antes el examen del tema 9.

6. Ciertas delegaciones han manifestado dudas sobre si el Consejo ha contraído alguna responsabilidad respecto del informe de la Comisión. Su delegación cree que, sin duda alguna, el Consejo debe considerar cualquier materia que se someta a su examen. En el caso actual, refuerza este parecer el hecho de que en el párrafo dispositivo de la resolución I A la Comisión solicita al Consejo que recomiende a la Asamblea General la aprobación del propuesto proyecto de resolución, y el que una serie de delegaciones, incluida la suya, han presentado enmiendas al proyecto de resolución. La Comisión se compone de nueve miembros, de los cuales tres están representados en el Consejo y seis no. Ciertamente, la Comisión no pretende que estos nueve miembros hablen en nombre de los 18 Estados representados en el Consejo. Si en esta ocasión el Consejo descargara su responsabilidad un poco a la ligera, se podría establecer un precedente susceptible de plantear dificultades en el futuro.

7. El orador tampoco está de acuerdo con el aserto de que el Consejo ha demorado el estudio del informe de la Comisión. El informe no se publicó hasta el 26 de mayo de 1961, por cuyo motivo los gobiernos de los Estados Miembros del Consejo apenas han tenido un mes para estudiarlo antes de la apertura del período de sesiones.

8. Teniendo presentes estas consideraciones, su delegación ha escuchado con gran interés y simpatía la propuesta del representante del Uruguay en la 1179.ª sesión. Por otra parte, como muchas delegaciones han expresado el deseo de que se acelere la decisión sobre el informe de la Comisión, el orador está dispuesto a aceptar la propuesta de los representantes del Afganistán y Venezuela. Espera, sin embargo, que transmitiendo a la Asamblea General el informe de la Comisión, las pertinentes actas de los debates del Consejo y las enmiendas presentadas por las delegaciones, el Consejo habrá puesto en claro que en forma alguna ha eludido sus responsabilidades y que sólo la falta de tiempo le ha impedido examinar con más detalle el tema 9. También debería precisarse claramente que el Consejo estaría dispuesto a estudiar de nuevo el informe en su 33.º o 34.º período de sesiones, si la Asamblea así lo desea.

9. El orador señala a la atención del representante de Venezuela que la enmienda que la delegación de los Estados Unidos ha presentado (E/L.918) no es la misma que la que el representante de los Estados Unidos presentó ante la Comisión. Se trata de un texto completamente nuevo, inspirado en el deseo de facilitar el acuerdo con el mínimo de discusión.

10. La Srta. SALT (Reino Unido) dice que el punto de vista de su delegación concuerda con el de la delegación de los Estados Unidos.

11. Es cierto que en el párrafo 3 de la parte dispositiva de la resolución 1314 (XIII) la Asamblea General se limitó a pedir a la Comisión que informara al Consejo Económico y Social, y no pidió expresamente que el Consejo tomara una decisión sobre el informe. Por otra parte, en la resolución se asume tácitamente que el Consejo debería examinar el informe de la Comisión y hacer las recomendaciones pertinentes. De hecho, la propia Comisión, en el párrafo dispositivo de la resolución I A, pide al Consejo que proceda de este modo. Por tal motivo, su delegación estuvo de acuerdo en principio con la propuesta del representante del Uruguay. Por otra parte, la delegación del Afganistán y otras han señalado que la Asamblea General deseará recibir el informe de la Comisión tan pronto como sea posible, y es evidente que el Consejo no podrá examinarlo con el detalle que le permitiría formar juicio y presentar sus conclusiones a la Asamblea General en su decimosexto período de sesiones. No puede tratarse precipitadamente asunto de tal importancia. Cualquier decisión que en definitiva tomen las Naciones Unidas respecto a la soberanía permanente sobre los recursos naturales tendrá consecuencias económicas para todos los Estados Miembros incluso en un futuro lejano, y sería difícil lograr la necesaria ponderación en el juicio si se procediera atropelladamente. Pero, dado que son los países menos desarrollados los que tienen más interés en la soberanía permanente sobre los recursos naturales, y que los representantes de estos países han expresado la

esperanza de que a la mayor brevedad posible se transmita a la Asamblea General el informe de la Comisión, estima que tal vez sea mejor que el Consejo transmita simplemente el informe de la Comisión a la Asamblea en su decimosexto período de sesiones. Es indispensable que se transmitan al mismo tiempo las actas resumidas del Consejo sobre el tema 9 del programa, junto con todas las enmiendas presentadas por las delegaciones a la resolución I A, a fin de expresar claramente a la Asamblea que no se ha llegado a un acuerdo sobre el informe, que el Consejo no lo ha adoptado y que no se ha expresado una opinión conjunta.

12. El Sr. TABIBI (Afganistán) dice que en principio su delegación hubiera estado dispuesta a seguir cualquiera de los dos procedimientos mencionados por el representante de Venezuela: considerar el fondo del informe de la Comisión o tomar nota del mismo y remitirlo sin su aprobación a la Asamblea General. Sin embargo, en vista del tiempo limitado de que se dispone, parece que sólo cabe seguir el segundo procedimiento propuesto por el propio representante de Venezuela. Por lo tanto, la delegación del Afganistán retirará su propuesta en favor de la de Venezuela.

13. El Sr. DUPRAZ (Francia) felicita a la Comisión por su extenso y excelente trabajo. Cuando el Consejo aprobó su programa, decidió examinar el informe de la Comisión durante la última semana del período de sesiones. Ese plazo era ciertamente muy breve y pudo preverse que el Consejo no tendría tiempo para abreviar un debate que inevitablemente sería difícil debido a que el Consejo no estaba debidamente preparado y a que, seguramente, no faltarían las enmiendas. Su delegación no duda de la competencia del Consejo para estudiar la cuestión. Estima que el Consejo se inclina demasiado — bien sea por la dificultad de conciliar opiniones distintas, o por falta de tiempo — a transmitir a la Asamblea General problemas que él mismo es competente para tratar y que le han sido remitidos expresamente por la Asamblea General. A la larga, esta tendencia acarrea inevitablemente el riesgo de comprometer la autoridad del Consejo. En todo caso, es indudable que el tema es importante, y no es seguro que la documentación sobre el mismo sea completa, puesto que la Comisión de Derecho Internacional aún no ha expresado su parecer sobre la responsabilidad del Estado. Pero no hay motivo especial para suponer que remitir la cuestión a la Asamblea General sea el procedimiento más expeditivo. Por lo tanto, estima que el Consejo no debe renunciar a examinar el tema, sino suspender su examen hasta un futuro período de sesiones. Sin embargo, su delegación no actuará en contra de los deseos de la mayoría de los miembros del Consejo.

14. El Sr. EL-FARRA (Jordania) manifiesta que su delegación apoyará la constructiva propuesta del representante de Venezuela.

15. Por su parte, duda de que el Consejo sea competente para tomar otra medida que no sea remitir el informe de la Comisión a la Asamblea General. El párrafo 3 de la parte dispositiva de la resolución 1314 (XIII) de la Asamblea General se limita a pedir a la Comisión que «informe al Consejo Económico y Social en su 29.º

período de sesiones ». La Asamblea General no invitó al Consejo a examinar el informe de la Comisión o a que tomara medida alguna respecto del mismo.

16. El Sr. CHISTYAKOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) recuerda que en la 1179.^a sesión su delegación apoyó la propuesta del representante del Afganistán de transmitir el asunto a la Asamblea General. La delegación de la URSS apoya ahora la propuesta análoga que hace el representante de Venezuela.

17. Desde luego, su delegación lamenta que en el actual período de sesiones no le haya sido posible al Consejo examinar la importante cuestión de la soberanía permanente sobre los recursos naturales. Sin embargo, en vista de la falta de tiempo, la propuesta de Venezuela constituye la única solución práctica.

18. El Sr. TABIBI (Afganistán), refiriéndose a la sugerencia del representante de Francia de que el tema quede en el programa del Consejo, declara que la cuestión de la soberanía permanente sobre los recursos naturales no es meramente económica; entraña cuestiones políticas y jurídicas importantes que no son de la competencia del Consejo Económico y Social sino de la Asamblea General.

19. La Asamblea General es el único órgano que puede ocuparse de todos los aspectos de la cuestión; por lo

tanto, su delegación apoya la propuesta de Venezuela de remitir el asunto a la Asamblea General.

20. El Sr. DUPRAZ (Francia) dice que si el Consejo declina su responsabilidad en todas las cuestiones económicas que tienen aspectos jurídicos y políticos, le quedaran muy pocos problemas que tratar.

21. El PRESIDENTE sugiere que, teniendo en cuenta la propuesta verbal de Venezuela, el Consejo apruebe la resolución siguiente:

« *El Consejo Económico y Social,*

« *Considerando* que en el actual período de sesiones no tiene posibilidad suficiente para examinar como conviene el informe de la Comisión de la Soberanía Permanente sobre los Recursos Naturales,

« *Decide* transmitir a la Asamblea General, en su decimosexto período de sesiones, el informe de dicha Comisión, las actas resumidas de los debates del Consejo sobre este asunto y los proyectos de enmienda de la resolución I A que figura en el anexo de dicho informe. »

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 16.20 horas.